

COMUNICADO DE PRENSA

Desembolso del crédito del Banco Mundial por EUA\$500 millones para el Gobierno de la República

El Gobierno de la República suscribió un crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) por la suma de EUA\$500 millones destinado al Apoyo de Políticas de Desarrollo de las Finanzas Públicas y la Competitividad con Opción de Desembolso Diferido. La Asamblea Legislativa mediante Ley 7686-CR y sus anexos del 17 de julio del 2010 aprobó el Contrato de Préstamo por ese monto y para los propósitos indicados.

Los desembolsos de esta operación fueron realizados en dos tractos, el primero de EUA\$100 millones y el segundo de EUA\$400 millones, los días 9 y 16 de setiembre del 2010, en ese orden. En apego a las funciones que establece la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica de ejercer como cajero del Estado, los fondos fueron depositados en la cuenta en moneda extranjera que mantiene el Gobierno de la República en el Banco Central, lo que incrementó los activos internacionales del país en el exterior.

Estos recursos permitirán mejorar el perfil de la deuda pública, al alargar su plazo promedio de vencimiento y reducir su costo, toda vez que serán utilizados para atender el pago de deuda contratada en condiciones financieras menos favorables.

Ahora bien, dado que estos recursos serán destinados en los próximos meses, fundamentalmente, a la atención de compromisos de deuda externa del Gobierno, son de naturaleza transitoria.

En razón del carácter temporal de estos fondos, en principio el Banco Central no podrá disponer de ellos para hacer frente a desequilibrios en la cuenta corriente de la balanza de pagos, defender la paridad de la moneda nacional y solventar restricciones en las fuentes de financiamiento externo, atributos que regularmente reúnen las reservas internacionales de una nación.

No obstante, cabe la posibilidad de que estos recursos sean utilizados para atender el servicio de instrumentos de deuda en poder de residentes y ellos decidan colocarlos en el sistema financiero nacional, por lo que una parte de estos fondos ingresaría al Banco Central como reserva de encaje legal.

Por las razones anteriores, estos activos externos no pueden ni deben contemplarse como parte del Programa de Fortalecimiento de Reservas Internacionales (PFRIN) que la Institución puso en operación desde el 2 de setiembre del 2010, por un monto global de hasta EUA\$600 millones para el periodo comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre del 2011.